

**EXPEDIENTE:** JDC/027/2022.

**PARTE ACTORA:** DATO PROTEGIDO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** MESA DIRECTIVA DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Maestro Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el día de ayer siendo las doce horas con veintiún minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito signado por la diputada Mildred Concepción Ávila Vera en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva de la H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, mediante el cual acompaña las constancias originales de trámite del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, promovido por **DATO PROTEGIDO**, (lo anterior en atención a que la parte actora solicita a esta autoridad la protección de sus datos personales), en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - **VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### **----- A C U E R D A -----**

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con la documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **C/096/2022** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/027/2022**, tal y como se

---

establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.- -  
**SEGUNDO.** Atendiendo a que la naturaleza del acto impugnado a través de esta vía, es en contra la toma de protesta de la ciudadana **DATO PROTEGIDO**, como Diputada del H. Congreso del Estado de Quintana Roo; y toda vez que de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que da origen al diverso expediente **JDC/026/2022**, siendo que en ambos casos la autoridad señalada como responsable es el H. XVII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo; al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, acumúlese el presente expediente al antes señalado por ser ese el primero en ingresar a este Tribunal; en consecuencia, tórnese a **la ponencia a mi cargo**, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 36 de la citada ley de medios local. -----  
**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----